



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/DM.

EXPTE. N° 0516-434/1993

**DECRETO N° 10971 -ISPTyV.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2019**

**VISTO:**

El expediente N° 0516-434/1993, Caratulado: CARDOZO, OSCAR RUDECINDO Y GARNICA JACOBA ALICIA: S/ ADJ. DEL LOTE 18, MZA. C, B° SAN FRANCISCO, DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 487-H-2004 de fecha 18 de Febrero de 2004, se adjudicó en venta a favor de los Sres. Oscar Rudecindo Cardozo, DNI N° 5.086.439 y Jacoba Alicia Garnica, DNI N° 12.618.897, el Lote N° 18, Manzana N° 217, Padrón A-67831, Matricula A-31935, ubicado en el Barrio San Francisco, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Veintinueve (29) "Compraventa e Hipoteca en Primer Grado: Estado Provincial a favor de Oscar Rudecindo Cardozo y Jacoba Alicia Garnica, y estos a favor de aquel por \$2.254,37 y \$2.170,00, respectivamente", de fecha 14 de Marzo de 2005, pasada ante la Escribana Patricia Teresa Aguilera, Adscripta del Registro del Estado (fs. 55/58 vta).

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con Treinta y Siete Centavos (\$2.254,37), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 21/2019, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 20 de Febrero de 2019 (fs. 61)

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de los Sres. Oscar Rudecindo Cardozo, DNI N° 5.086.439 y Jacoba Alicia Garnica, DNI N° 12.618.897, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 18, Manzana N° 217, Padrón A-67831, Matricula A-31935, ubicado en el Barrio San Francisco, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-






PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10971

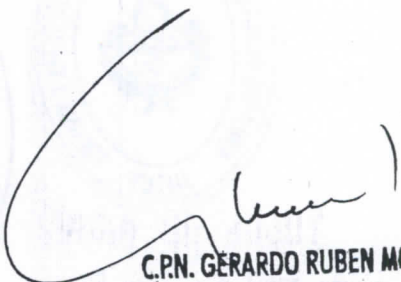
- ISPTyV-

AN...2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-

  
C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR